

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 25 de febrero de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6253/LXXII**, que contiene escrito presentado por el **Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión**, mediante el cual **informa sobre la aprobación del dictamen de la Comisión de Equidad y Género, que contiene el acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y a los Congresos Locales a destinar recursos necesarios y suficientes, dentro de su presupuesto de egresos para la creación y operación de refugios para las mujeres víctimas de la violencia.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 18 de febrero del año 2010, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-4166.18, el Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, comunicó a este H. Congreso del Estado de Nuevo León el acuerdo que se tomó en el seno de la Comisión de Equidad y Género, en el cual exhorta respetuosamente a los titulares de los Gobiernos y a los Congresos de los Estados a destinar recursos necesarios y suficientes, dentro de su presupuesto de egresos para la creación y operación de refugios para las mujeres víctimas de la violencia.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Sabemos de la importancia del exhorto que se remite por parte de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, toda vez que una constante en este H. Congreso del Estado de Nuevo León es el apoyo a las mujeres del Estado. Prueba fehaciente de ello es que en fecha 04 de marzo 2010, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se celebró el evento denominado "Valor y fuerza de la mujer Nuevoleonesa", realizado por la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado de Nuevo León, en el cual se reconoció la labor de diferentes mujeres destacadas en diversas áreas, entre muchas más actividades que se han realizado para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Además, el día 30 de Junio de 2010, fue aprobada por esta Soberanía la Iniciativa de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto la prevención, atención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la adopción de medidas de

protección, atención y asistencia necesarias para garantizar los derechos de las víctimas del delito de trata de personas, previsto y sancionado en el Código Penal para el Estado de Nuevo León, un apoyo más a las mujeres víctimas de la violencia.

La violencia en contra de las mujeres a sido una constante en estos últimos años, debido a esta situación, se han creado mecanismos idóneos para erradicarla, entre estos se encuentran la creación de una ley especializada para su protección, como lo es la de Acceso a la Mujer a una vida libre de violencia en el Estado, la cual prevé una protección integral a las mujeres, a través de establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios, y los sectores privado y social para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Actualmente el Estado a través del Instituto Estatal de las Mujeres, ha venido ofreciendo programas de apoyo para erradicar este tipo de violencia, entre los cuales se encuentran el apoyo psicológico y jurídico a las mujeres víctimas de violencia familiar, además de buscar la prevención de la misma impulsando institutos municipales de las mujeres, con el fin de que las mujeres que han sufrido este tipo de delito, tengan un lugar cercano a donde acudir y puedan ser atendidas de inmediato, entre muchas otras cosas.

Por las razones anteriormente vertidas, hemos observado que el Instituto Estatal de la Mujer, además de apoyar y prevenir la violencia en contra de las mujeres, forma parte importante dentro del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, ostentando la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y que en el ámbito de sus atribuciones se

encuentra la de impulsar la creación de centros o unidades de atención y protección a las víctimas de la violencia.

Por lo anterior, podemos deducir que es el Instituto de las Mujeres, el organismo encargado de llevar a cabo los mecanismos necesarios para la prevención, control y erradicación de la violencia familiar, además de ser quien impulse la creación de las unidades de protección a las víctimas.

De lo anterior, debemos mencionar que apegados a las facultades que corresponden a este Poder Legislativo y que se describen en el artículo 63 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en fecha 17 de Diciembre de 2010, se aprobó el dictamen que contiene la Ley y Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, en el cual se desprende, que el Instituto de las Mujeres, a través de la cuenta 4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, recibió una partida por la cantidad de \$18,110,000.00 (Dieciocho millones ciento diez mil pesos 00/100 M. N.), la cual rebasa la otorgada en el ejercicio fiscal pasado y con la cual podemos deducir servirá para que este Instituto siga trabajando en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

En conclusión, esta Soberanía se da por enterada de la solicitud planteada por el Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, y a su vez y con el fin de estar en concordancia con lo mencionado en el párrafo anterior, damos por atendido el exhorto enviado.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

Primero: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterada del acuerdo enviado por el Senador Arturo Nuñez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y que fuera emitido por la Comisión de Equidad y Género del Senado de la Republica.

Segundo: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud enviada por el Senador Arturo Nuñez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y que fuera emitido por la Comisión de Equidad y Género del Senado de la Republica, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Tercero: Comuníquese el presente acuerdo, de conformidad por lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIP. PRESIDENTE:

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

Dip. Vocal:

César Garza Villarreal

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Raymundo Flores Elizondo

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar